

ORDENANZA REGULADORA No. 09/2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

CONSIDERANDO: Qué en el Presupuesto Municipal, se ha planteado la inversión y gastos que se ejecutarán dentro del período y las disposiciones que lo regirán; más sin embargo, dentro de la realización de las actividades del Municipio existen variaciones en montos y circunstancias de aplicación, reclasificar dicho Presupuesto Municipal, en atención a los requerimientos de la Ley de Compras Públicas; y en vista, que el mismo Presupuesto, no es rígido sino flexible, **POR LO TANTO:**

En uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo Código.

DECRETA: Reforma al Presupuesto Municipal de 2023, que se detalla:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
ORDENANZA REGULADORA No. 09

FR / FF	Obj. Esp.	CEP	Nombre	Aumento	Disminución
2-000	54101		Productos Alimenticios para personas	\$ 4,745.00	
2-000	54103		Productos Agropecuarios y Forestales	\$ 1,297.43	
2-000	54104		Productos Textiles y Vestuarios	\$ 76,552.99	
2-000	54105		Productos de Papel y Cartón	\$ 14,401.48	
2-000	54107		Productos Químicos	\$ 102,383.74	
2-000	54108		Productos Farmacéuticos y Medicinales	\$ 3,500.00	
2-000	54109		Llantas y Neumáticos	\$ 415.40	
2-000	54116		Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones	\$ 10,132.34	
2-000	54117		Materiales de Defensa y Seguridad Pública	\$ 11,139.05	
2-000	54118		Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 90,981.43	
2-000	54119		Materiales Eléctricos	\$ 4,933.40	
2-000	54121		Especies Municipales Diversas	\$ 6,000.00	
2-000	54199		Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 116,249.20	
2-000	54301		Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	\$ 25,942.89	
2-000	54302		Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos	\$ 11,940.89	
2-000	54304		Transportes, Fletes y Almacenamientos	\$ 2,146.00	
2-000	54305		Servicios de Publicidad	\$ 6,683.78	
2-000	54309		Servicios de Laboratorios	\$ 4,870.00	
2-000	54310		Servicios de Alimentación	\$ 53,942.26	
2-000	54313		Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 5,787.50	
2-000	54314		Atenciones Oficiales	\$ 86,928.79	
2-000	54399		Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 54,110.80	
2-000	54505		Servicios de Capacitación	\$ 5,965.00	

2-000	54507	Desarrollos Informáticos	\$	11,550.00	
2-000	54599	Consultorías, estudios e investigaciones Diversas - Fondo Propio	\$	3,750.00	
2-000	55599	Impuestos, Tasas y Derechos Diversos	\$	5,630.28	
2-000	55601	Primas Y Gastos de Seguros de Personas	\$	22,880.20	
2-000	55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes	\$	80,709.41	
2-000	61101	Mobiliarios	\$	12,338.50	
2-000	61102	Maquinarias y Equipos	\$	84,474.73	
2-000	61104	Equipos Informáticos	\$	106,714.49	
2-000	61108	Herramientas y Repuestos Principales	\$	2,136.30	
2-000	61601	Viales	\$	841,661.44	
2-000	61608	Supervisión de infraestructuras	\$	84,357.22	
2-000	61699	Obras de Infraestructura Diversas	\$	476,717.32	
2-000	54102	Productos Alimenticios para Animales	\$	481.00	
2-000	54106	Productos de cuero y caucho	\$	9,715.91	
2-000	54110	Combustibles y Lubricantes	\$	60,549.85	
2-000	54111	Minerales no Metálicos y Productos Derivados	\$	157,177.00	
2-000	54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$	63,979.47	
2-000	54113	Materiales E Instrumental de Laboratorio y Uso Medico	\$	5,129.62	
2-000	54114	Materiales de Oficina	\$	2,722.27	
2-000	54115	Materiales Informáticos	\$	31,966.15	
2-000	54201	Servicios de Energía Eléctrica	\$	30,000.00	
2-000	54205	Alumbrado Público	\$	70,000.00	
2-000	54203	Telecomunicaciones	\$	35,814.70	
2-000	54303	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles	\$	11,312.39	
2-000	54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	\$	13,800.08	
2-000	54401	Pasajes al Interior	\$	2,500.00	
2-000	54402	Pasajes al Exterior	\$	1,000.00	
2-000	54403	Viáticos por Comisión Interna	\$	2,000.00	
2-000	54501	Servicios Médicos	\$	9,532.00	
2-000	54502	Servicios del Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$	1,440.00	
2-000	54504	Servicios de Contabilidad y Auditoría	\$	5,000.00	
2-000	54603	Recolección de desechos	\$	40,000.00	
2-000	55508	Derechos	\$	433.12	
2-000	55509	Devolución de Impuestos, y Tasas Percibidos en Excesos	\$	500.00	
2-000	55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$	1,000.00	
2-000	55799	Gastos Diversos	\$	2,000.00	
2-000	61103	Equipos Médicos y de Laboratorios	\$	367.50	
2-000	61105	Vehículos de Transporte	\$	141,825.00	
2-000	61109	Maquinaria y Equipo para la Producción	\$	350,332.36	
2-000	61110	Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional	\$	1,059.57	
2-000	61199	Bienes Muebles Diversos	\$	15,702.21	

2-000	61403	Derechos de Propiedad Intelectual	\$	14,515.00
2-000	71307	De Empresas Privadas no Financieras	\$	70,130.52
2-000	61599	Proyectos y Programas de Inversión Diversos	\$	30,000.00
2-000	61603	De educación y Recreación	\$	124,909.46
2-000	61604	De vivienda y oficina	\$	142,074.08
2-000	51101	Sueldos	\$	95,000.00
2-000	51101	Sueldos	\$	35,000.00
2-000	51101	Sueldos	\$	158,000.00
2-000	51201	Sueldos	\$	100,000.00
2-000	51201	Sueldos	\$	30,000.00
2-000	51201	Sueldos	\$	350,000.00
2-000	51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$	100,000.00
2-000	51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$	100,000.00
2-000	51105	Dietas	\$	17,000.00
TOTAL			\$ 2,433,969.26	\$ 2,433,969.26

FR / FF	Obj. Esp.	CEP	Nombre	Aumento	Disminución
1-120	61601	30	Viales	\$ 28,078.75	
1-120	56305	30	Becas		\$ 1,443.75
1-120	61608	30	Supervisión de infraestructuras		\$ 20.33
1-120	61699	30	Obras de Infraestructura Diversas		\$ 1,590.17
1-120	71301	29	De Gobierno Central		\$ 25,024.50
TOTAL			\$ 28,078.75	\$ 28,078.75	

La presente Ordenanza, entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en la Alcaldía Municipal, Municipio y Departamento de San Miguel, a los cinco días del mes de julio dos mil veintitrés. PUBLÍQUESE.

Lic. José Wilfredo Salgado García.
Alcalde Municipal.

Sra. Gilda María Mata
Síndico Municipal.


Secretario Municipal.

ORDENANZA REGULADORA No. 11/2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

CONSIDERANDO: Qué en el Presupuesto Municipal, se ha planteado la inversión y gastos que se ejecutarán dentro del período y las disposiciones que lo regirán; más sin embargo, dentro de la realización de las actividades del Municipio, existen variaciones en montos y circunstancias de aplicación; y en vista de que el mismo presupuesto no es rígido sino flexible, **POR LO TANTO:**

En uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo Código.

DECRETA: Reforma al Presupuesto Municipal 2023, que se detalla:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.
ORDENANZA REGULADORA No. 11.

FR / FF	Obj. Esp.	CEP	Nombre	Aumento.	Disminución.
2-000	54202	01	Servicios de Agua	\$ 142,200.00	
2-000	54107	01	Productos Químicos		\$ 142,200.00
TOTAL				\$ 142,200.00	\$ 142,200.00

La presente Ordenanza, entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en la Alcaldía Municipal, Municipio y Departamento de San Miguel, a los diecinueve días del mes de julio dos mil veintitrés.
PUBLÍQUESE.-

Lic. José Wilfredo Salgado García.
Alcalde Municipal.

Sra. Gilda María Mata
Síndico Municipal.


Secretario Municipal.

ORDENANZA REGULADORA No. 13/2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

CONSIDERANDO: Qué en el Presupuesto Municipal, se ha planteado la inversión y gastos que se ejecutarán dentro del período y las disposiciones que lo regirán; más sin embargo, dentro de la realización de las actividades del Municipio, existen variaciones en montos y circunstancias de aplicación; y en vista de que el mismo Presupuesto, no es rígido sino flexible, **POR TANTO:**

En uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo Código.

DECRETA: Reforma al Presupuesto Municipal 2023, que se detalla:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.
ORDENANZA REGULADORA No. 13.

FR / FF.	Obj. Esp.	CEP.	Nombre.	Aumento.	Disminución.
2-000	51701	01	Al Personal de Servicios Permanentes.	\$ 40,000.00	
2-000	51702	01	Al Personal de Servicios Eventuales.	\$ 10,000.00	
2-000	54101	01	Productos Alimenticios para personas.	\$ 50,000.00	
2-000	54103	01	Productos Agropecuarios y Forestales.	\$ 2,525.00	
2-000	54111	01	Minerales no Metálicos y Productos Derivados.	\$ 145,805.00	
2-000	54507	01	Desarrollos Informáticos.	\$ 5,000.00	
2-000	54112	01	Minerales Metálicos y Productos Derivados.	\$ 76,670.00	
2-000	55599	05	Impuestos, Tasas y Derechos Diversos.	\$ 1,000.00	
2-000	54104	01	Productos Textiles y Vestuarios.		\$ 56,000.00
2-000	61699	05	Obras de Infraestructura Diversas.		\$ 275,000.00
TOTAL.				\$ 331,000.00	\$ 331,000.00

La presente Ordenanza, entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en la Alcaldía Municipal, Municipio y Departamento de San Miguel, a los veinticuatro días del mes de agosto dos mil veintitrés. **Publíquese.**

Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez,
Alcaldesa Municipal en Funciones.

Señora Gilda María Mata,
Síndico Municipal.


Secretario Municipal.

ORDENANZA REGULADORA No. 14/2023.

La Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel. **CONSIDERANDO:** Qué en el Presupuesto Municipal, se ha planteado la inversión y gastos que se ejecutarán dentro del período y las disposiciones que lo regirán; más sin embargo, dentro de las actividades a ejecutarse dentro del Presupuesto, existen variaciones en montos y circunstancias de aplicación; y en vista que el mismo presupuesto no es rígido sino flexible, **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo Código.

DECRETA: Reforma al Presupuesto Municipal de 2023, que se detalla:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.
ORDENANZA REGULADORA No. 14/2023.

FR. / FF.	Obj. Esp.	CEP.	Nombre.	Aumento.	Disminución.
2-000	51101	02	Sueldos.	\$ 180.00	
2-000	51501	01	Por Remuneraciones Permanentes.	\$ 15.75	
2-000	55799	05	Gastos Diversos.	\$ 1,500.00	
2-000	55601	01	Primas y Gastos de Seguros de Personas.	\$ 5,036.40	
2-000	55602	01	Primas y Gastos de Seguros de Bienes.	\$ 6,000.00	
2-000	54104	01	Productos Textiles y Vestuarios.		\$ 12,732.15
TOTAL				\$ 12,732.15	\$ 12,732.15

La presente Ordenanza, entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en la Alcaldía Municipal, Municipio y Departamento de San Miguel, a los trece días del mes de septiembre dos mil veintitrés. **Publíquese.**

Lic. José Wilfredo Salgado García.
Alcalde Municipal.

Sra. Gilda María Mata
Síndico Municipal.


Secretario Municipal.

ORDENANZA REGULADORA No. 15/2023.

La Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel.

CONSIDERANDO: Qué en el Presupuesto Municipal, se ha planteado la inversión y gastos que se ejecutarán dentro del período y las disposiciones que lo regirán, más sin embargo, dentro de la realización de las actividades del Municipio, existen variaciones en montos y circunstancias de aplicación; y en vista de que el mismo Presupuesto no es rígido sino flexible, **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo Código.

DECRETA: Reforma al Presupuesto Municipal 2023, que se detalla:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.
ORDENANZA REGULADORA No. 15/2023.

FR / FF	Obj. Esp.	CEP	Nombre	Aumento	Disminución
5-000	54310	05	Servicios de Alimentación	\$ 2,600.00	
5-000	54304	05	Transportes, Fletes y Almacenamientos	\$ 6,780.00	
5-000	54399	05	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 15,000.00	
5-000	54108	05	Productos Farmacéuticos y Medicinales	\$ 870.00	
5-000	54104	05	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 4,750.00	
5-000	54104	05	Productos Textiles y Vestuarios		
5-000	2220501		Instituto Nacional de los Deportes (INDES)	\$ 30,000.00	
			TOTAL	\$ 60,000.00	

La presente Ordenanza, entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en la Alcaldía Municipal, Municipio y Departamento de San Miguel, a los veinte días del mes de septiembre dos mil veintitrés. **Publíquese.**

Lic. José Wilfredo Salgado García.
Alcalde Municipal.

Sra. Gilda María Mata
Síndico Municipal.


Secretario Municipal.

ORDENANZA REGULADORA No. 16/2023.

La Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel.

CONSIDERANDO: Que, en el Presupuesto Municipal, se ha planteado la inversión y gastos que se ejecutarán dentro del período y las disposiciones que lo regirán; más sin embargo, dentro de la realización de las actividades del Municipio, existen variaciones en montos y circunstancias de aplicación; y en vista que el mismo presupuesto no es rígido sino flexible, **POR TANTO:**

En uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo Código.

DECRETA: Reforma al Presupuesto Municipal 2023, que se detalla:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.
ORDENANZA REGULADORA No. 16.

FR / FF.	Obj. Esp.	CEP.	Nombre.	Aumento.	Disminución.
2-000	51101	03	Sueldos	\$ 2,472.00	
2-000	51201	03	Sueldos	\$ 8,487.00	
2-000	51203	03	Aguinaldos	\$ 1,350.00	
2-000	51401	01	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 822.02	
2-000	51501	01	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 959.09	
2-000	51101	03	Sueldos		\$ 13,640.11
2-000	51103	01	Aguinaldos		\$ 450.00
			TOTAL	\$ 14,090.11	\$ 14,090.11

La presente Ordenanza, entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en la Alcaldía Municipal, Municipio y Departamento de San Miguel, a los veintisiete días del mes de septiembre dos mil veintitrés.
Publíquese.

Lic. José Wilfredo Salgado García.
Alcalde Municipal.

Sra. Gilda María Mata
Síndico Municipal.


Secretar